

REPÚBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 64^a, en miércoles 2 de febrero de 1955.

(Especial: de 15,15 a 16 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO

SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y CAÑAS

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE.
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS.
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA.
- V.—TEXTO DEL DEBATE.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

Se concede a la señora Lya Laffaye permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.

2.—Continúa la discusión de las modificaciones del Senado al proyecto que reforma el régimen tributario de la gran minería del cobre, y queda pendiente el debate.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1|2.—Oficios del señor Ministro de Obras Públicas con los que da respuesta a los que se le dirigieron acerca de las siguientes materias:

Prosecución de las obras de construcción del camino longitudinal, desde Iquique al extremo norte del país, y

Reparación del muelle fiscal del puerto de Ancud.

3.—Oficio del Senado con el que comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Rancagua para expropiar terrenos destinados a la construcción de un aeródromo.

4|5.—Oficios del Senado con los que expresa que ha aprobado con modificaciones los siguientes proyectos de ley:

El que condona a la Congregación Franciscana la deuda que tiene pendiente por obras de pavimentación realizadas de acuerdo con la ley N° 11.150, y

El que autoriza a la Municipalidad de Angol para contratar un empréstito.

6.—Oficio del Senado en que manifiesta que ha tenido a bien insistir en la aprobación de las modificaciones que introdujo al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Penco, y que fueron rechazadas por la Cámara.

7.—Moción del señor Loyola en la que inicia un proyecto de ley que autoriza a

la Municipalidad de Perquenco para contratar un empréstito.

8.—Comunicaciones.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 59ª, 60ª, y 61ª, celebradas en martes 25 y miércoles 26 de enero, de 16.15 a 19.43 horas; de 20.15 a 21.55 horas y de 16.15 a 20.38 horas, se dieron por aprobadas al no haber sido objeto de observaciones.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

“N° 130.—Santiago, 1° de febrero de 1955.

En respuesta a su oficio N° 1.504, de 22 de diciembre último, relacionado con la prosecución de las obras de construcción del camino Longitudinal, desde Iquique al norte del país, acompaño a V. E., original, el informe que al respecto he recibido de la Dirección de Vialidad.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.):
Benjamín Videla Vergara”.

2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“N° 131.—Santiago, 1° de febrero de 1955.

En respuesta a su oficio N° 1391, de 16 de diciembre último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Belarmino Elgueta Bécker sobre la reparación del muelle del puerto de Ancud, me es grato comunicar a V. E. que la Dirección de Obras Portuarias, en oficio N° 195, de 28 del presente, manifiesta que por Resolución DOP. N° 16, de 27 del mes en curso, actualmente en trámite en la Contraloría General de la República, se aprueba el proyecto de

reparación de dicho muelle y se destina la suma de \$ 324.883,44, a que alcanza el valor de los trabajos correspondientes.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Benjamín Videla Vergara*".

3.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 220.—Santiago, 1º de febrero de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que modifica la ley Nº 9.859, que declara de utilidad pública y autorizó a la Municipalidad de Rancagua para expropiar diversos terrenos ubicados en esa comuna, con el objeto de destinarlos a la construcción de un aeródromo.

Tengo a honra decirlo a V. E., en respuesta a vuestro oficio Nº 1.676, de 19 de enero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Fernando Alessandri R.—H. Borchert R.*".

4.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 218.—Santiago, 1º de febrero de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara de Diputados que condona la deuda que actualmente tiene la Congregación Franciscana, por obras de pavimentación realizadas de acuerdo con la ley Nº 11.150, con la siguiente modificación:

Artículo único.

Lo ha sustituido por el siguiente:

"Artículo único.—La deuda que actualmente tiene la Congregación Franciscana, por obras de pavimentación, realizadas de acuerdo con la ley Nº 11.150, que afecta a su propiedad ubicada en Aveni-

da Bernardo O'Higgins Nº 828 y cualquiera otra que pudiera producirse en el futuro por la misma causa, será cancelada a la Municipalidad de Santiago por el Ministerio de Obras Públicas, con cargo a los fondos consultados en el ítem 12|09 |11-a de la Ley de Presupuestos".

Tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio Nº 1.672, de 18 de enero del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Fernando Alessandri R.—H. Borchert*".

5.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 219.—Santiago, 1º de febrero de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que autoriza a la Municipalidad de Angol para contratar un empréstito, con la siguiente modificación:

Artículo 3º.

Ha agregado, en punto seguido, después de la frase final "la presente ley", la siguiente: "Dicha prórroga sólo se hará efectiva en el momento en que se contrae él o los préstamos a que se refiere el artículo 1º de esta ley".

Tengo a honra decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio 1.636, de 12 de enero del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Fernando Alessandri R.—H. Borchert*".

6.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 217.—Santiago, 1º de febrero de 1955.

El Senado ha tenido a bien insistir en la aprobación de las modificaciones que introdujo al proyecto de ley que autoriza

a la Municipalidad de Penco para contratar un empréstito.

Tengo a honra decirlo a V. E., en respuesta a vuestro oficio N° 1.755, de fecha 26 de enero del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Fernando Alessandri R.—H. Borchert*".

7.—MOCION DEL SEÑOR LOYOLA

"Honorable Cámara:

La Municipalidad de Perquenco está abocada al problema de ver cumplido el más caro anhelo de la comuna que es la terminación de su Teatro Municipal.

El 3 de octubre de 1952 se dictó la ley N° 10.617, que autorizó al Presidente de la República para entregar a la Municipalidad de Perquenco la suma de \$ 6.000.000 para ser invertida en varias obras y, entre ellas, la construcción de este teatro.

Desgraciadamente, la suma consultada para este efecto, que fué de \$ 5.300.000 no bastó y actualmente esta obra se encuentra inconclusa.

Recientemente la Iltrma. Municipalidad de Perquenco celebró una sesión ordinaria y se adoptó el acuerdo de solicitar del Poder Legislativo la presentación de una moción con el objeto de autorizarla para que solicite un empréstito por \$ 3.000.000 para dar término a su construcción y, además, para la compra de maquinarias y cortinaje, dejando una pequeña suma para los arreglos más indispensables del matadero municipal.

Sabido es que en las pequeñas ciudades el Teatro Municipal llena, por decirlo así, todos los vacíos que acarrea el desamparo y la falta de medios económicos que regularmente sufren los pueblos distantes de la capital.

Es el Teatro Municipal el centro de la cultura, no sólo musical, sino que también intelectual. Allí se celebran conciertos y conferencias, que sirven de esparcimiento

y de cultura para los habitantes, que no cuentan con otro medio de activar las artes y el intelecto.

Actualmente el Teatro Municipal de Perquenco no presta ningún beneficio debido al estado en que se encuentra. Sería inoficioso, entonces, buscar mayores explicaciones para que la Honorable Corporación se forme un concepto cabal de este problema que, aunque local, tiene importancia general para todo el país.

Frente a este problema hay otro de distinta índole, pero no menos importante y es el relacionado con la obtención de los medios de subsistencias y la necesidad que hay en la distribución de los productos alimenticios.

El matadero municipal, donde se beneficia el ganado y se adquieren, además, las frutas y verduras para el consumo, se encuentra en mal estado y es indispensable hacerle los arreglos que lo habiliten para que pueda prestar los servicios que se tuvieron en consideración al acordar su construcción.

De los estudios que se han hecho, especialmente por la Dirección de Obras Municipales, se ha llegado a la conclusión que con unos \$ 500.000 bastaría para llevar a feliz término esta reparación.

Por las consideraciones expuestas, me permito someter a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1°—Autorízase al Presidente de la República para entregar a la Municipalidad de Perquenco la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) para que ésta la invierta en la siguientes obras:

Terminación del Teatro Municipal	\$ 2.500.000
Reparación del Matadero	500.000
Total	\$ 3.000.000

Artículo 2º—La Municipalidad de Perquenco deberá dar preferencia a la terminación del Teatro Municipal el que, una vez terminado, los fondos sobrantes se destinarán a la reparación del Matadero Municipal.

El mayor gasto que importe la aplicación de la presente ley se hará mediante el pago de una contribución adicional del dos por mil sobre los bienes raíces de la Comuna hasta la extinción total de la deuda.

Santiago, 1º de febrero de 1955.

(Fdo.): *Gustavo Loyola Vásquez*".

8.—COMUNICACIONES

De la señora Lya Laffaye de Muñoz, en que solicita permiso constitucional para ausentarse del país por un plazo superior a treinta días.

De don Hernán Munita Contreras, Secretario General del Instituto de Seguros del Estado, en que denuncia algunas injurias que se habrían proferido en contra de varios señores Diputados.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 15,15 horas.*

El señor CASTRO (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones 59ª, 60ª y 61ª, han sido aprobadas por no haber merecido observaciones.

Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario accidental da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor CASTRO (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—PERMISO CONSTITUCIONAL PARA AUSENTARSE DEL PAIS

El señor CASTRO (Presidente).— La Honorable Diputado señora Lya Laffaye

ha solicitado permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.

Si le parece a la Honorable Cámara, se concederá dicho permiso.

Acordado.

2.—REFORMA DEL REGIMEN TRIBUTARIO DE LA GRAN MINERIA DEL COBRE. TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

El señor CASTRO (Presidente).— Corresponde continuar, ocupándose del proyecto, en tercer trámite constitucional, que establece un nuevo régimen tributario para la gran minería del cobre.

El proyecto primitivo de la Honorable Cámara y las modificaciones del Honorable Senado se encuentra impresa en el Boletín N° 8.002.

—*Fueron publicados en el Boletín de la Sesión 62ª, celebrado el martes 1º de febrero de 1955, de 15 a 16 horas.*

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión la modificación del Honorable Senado, que consiste en consultar un artículo nuevo con el número 24.

El señor SILVA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, me voy a referir muy brevemente a este artículo, ya que la Honorable Cámara, en un proyecto de ley del cual es autor el Presidente de la Corporación, ya había establecido una disposición similar de carácter general, en beneficio de los obreros que trabajan en las faenas mineras y salitreras. Desgraciadamente, dicho proyecto de ley, que contó, según me parece, con la opinión unánime de la Honorable Cámara, no ha podido convertirse en ley, pues pende de la consideración del Honorable Senado. Por eso, las Comisiones Unidas y de Minería de esa rama del Honorable Congreso acordaron incluirlo

en el proyecto en debate, que legisla sobre la industria más importante del país.

En este convencimiento, los Diputados Socialistas Populares, que comprendemos la justicia que envuelve este precepto, apoyaremos el artículo y trataremos, con nuestros votos, de que se convierta en ley.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Señor Presidente, creo que el Honorable Senado hizo bien al introducir el artículo 24 nuevo que estamos discutiendo, que le da a los obreros que trabajan en las faenas del cobre la posibilidad de hacer uso de su feriado anual completo, con menos días trabajados que los que actualmente contempla la ley. Eso sí, que considero que este beneficio debió haberse hecho extensivo también a los obreros que trabajan en la mediana minería.

En la mediana minería hay empresas que cuentan con bastante capital y algunas con un personal de alrededor de mil doscientos obreros, los que, desgraciadamente, no van a recibir este beneficio. En todo caso, consideramos justo apoyar esta modificación y esperamos que, a la brevedad posible, también se discute el proyecto, ya aprobado por la Honorable Cámara, que generaliza estos beneficios para todos los mineros de Chile en general, como muy bien lo ha anotado el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor LIRA (Ministro de Minería).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LIRA (Ministro de Minería).—El artículo 24 del proyecto del Honorable Senado, señor Presidente, es de una evidente justicia, porque la legislación actualmente en vigencia otorga el beneficio del feriado legal completo a los obreros que han trabajado doscientos ochenta y ocho días en el año. Si a estos doscientos ochenta y ocho días se le agregan los treinta

días de feriado, más los cincuenta y dos domingos del año y los días festivos, resulta un año de trescientos ochenta días. En consecuencia, el obrero que cumpla puntualmente su trabajo y no falte jamás a sus labores en el curso del año, que es un ejemplo de trabajador que no produce ninguna capa social, no alcanzaría, sin embargo, a gozar íntegramente de este beneficio, porque le faltarían días en el año.

En cambio, con los doscientos setenta días que indica el proyecto del Honorable Senado, proposición que fue apoyada por el Ejecutivo, es posible que ese obrero, si no falta en ningún momento a sus faenas, logre este beneficio de los treinta días feriados.

En consecuencia, creo que la Honorable Cámara debe aprobar el proyecto del Honorable Senado en esta materia.

He dicho, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la modificación del Honorable Senado.

Aprobada.

Como se ha expresado anteriormente, se han consultado, como artículo 25 y 26, los artículos 20 y 21 del proyecto de la Honorable Cámara, sin modificaciones, y se ha intercalado, luego, el epígrafe que sigue:

“Párrafo IV.

De la inversión del impuesto”

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el epígrafe.

Aprobado.

Como artículo 27 y conforme a lo expuesto anteriormente, se han consultado los cinco primeros incisos del artículo 5º del proyecto de esta Honorable Cámara, redactados en los términos en que aparece en la página 21 del Boletín.

Ofrezco la palabra sobre la modificación del Honorable Senado, que consulta un artículo nuevo con el número 27.

El señor CARMONA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Carmona.

El señor CARMONA.—Señor Presidente, este artículo nuevo contempla algunos incisos del artículo 5º del proyecto aprobado por la Honorable Cámara y contiene una disposición parecida a otra que traía el proyecto primitivo enviado por el Gobierno.

Hay, sí, algunas diferencias en el trato de este diez por ciento de los ingresos, que debe invertirse en un plan de adelanto de las provincias productoras de cobre. Una de las modificaciones más importantes del Honorable Senado es la que se refiere a que el 75 por ciento de la cantidad que signifique el diez por ciento se debe depositar en una cuenta especial, en moneda nacional, en el Banco Central de Chile.

Tanto en el proyecto del Ejecutivo como en la disposición aprobada por la Honorable Cámara, se establecía que este diez por ciento de los ingresos sería depositado en la misma moneda en que se percibían. Esta disposición, lógica y justa, fue aprobada por unanimidad en esta Honorable Corporación, porque, corrientemente, las inversiones que tienen que hacerse en el norte del país o en las provincias productoras de cobre, deben realizarse en moneda extranjera. Se trataba de evitar lo que ya ha sucedido cuando recién empezaron a percibirse los ingresos especiales para las provincias productoras de cobre, provenientes de las mayores entradas que se obtuvieron por la venta de este metal. En esa oportunidad, los dólares así percibidos se liquidaron a sesenta pesos y después, cuando fue necesario adquirir maquinarias u otros elementos en el exterior, hubo que pagar, por esa misma moneda, ciento cuarenta, ciento cin-

cuenta y hasta doscientos pesos por unidad.

Para obviar esta dificultad, que significa un impuesto especial para la zona norte del país, que no estaba establecido por ley, se pensó modificar esta situación y se dispuso que este ingreso deberá depositarse en la misma moneda en que se perciba, en una cuenta especial en el Banco Central de Chile.

Por eso considero aceptables las demás modificaciones propuestas por el Honorable Senado, pero creo que debe rechazarse la contenida en el inciso segundo del artículo 27.

Para enmendar este error, pues, pido que se divida la votación, votando separadamente la frase que dice "en moneda nacional".

Le voy a conceder una interrupción al Honorable señor Brücher.

El señor CASTRO (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Brücher.

El señor BRUCHER.—Señor Presidente, a lo expuesto por el Honorable señor Carmona, deseo agregar que cuando se discutió este artículo en la Honorable Cámara, se dijo claramente que él venía sólo a reemplazar los artículos 7º y 8º de la Ley N° 10.255.

En consecuencia, habría que dividir la votación, como lo ha pedido el Honorable señor Carmona, votando separadamente la frase que dice: "en moneda nacional", y la última frase del mismo inciso.

Muchas gracias.

El señor CARMONA.—He terminado, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, los Diputados de estos bancos compartimos íntegramente las observaciones formuladas por los Honorables colegas señores Carmona y Brücher.

Pero debemos agregar algo más, señor Presidente, el artículo 27 del Honorable

Senado, que dice contemplar los incisos primero al quinto del artículo 5º del proyecto de la Honorable Cámara, no tiene una redacción tan completa como la del artículo despachado por esta Corporación.

En efecto, cuando se trató este proyecto en su primer trámite constitucional, los Diputados representantes de las provincias productoras de cobre se reunieron para estudiar una indicación que permitiera distribuir este diez por ciento de los fondos que produzca la aplicación de los artículos 1º y 2º del proyecto. Esta indicación fue presentada y aceptada. En esta distribución, se contempló un veinticinco por ciento para las Municipalidades de las comunas ubicadas en las provincias productoras de cobre y, además, se establecieron disposiciones, claras y concretas, que determinaban la forma en que las Municipalidades podrían invertir esos recursos.

El señor CARMONA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor SILVA ULLOA.— Con todo agrado.

El señor CASTRO (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Silva Ulloa, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CARMONA.— Señor Presidente, deseo hacer notar a mi Honorable colega que el Honorable Senado desglosó los incisos que se refieren a las Municipalidades, estableció, con ellos, sin modificarlos en su fondo, un artículo nuevo, el que lleva el número 29.

De modo que han sido consideradas las disposiciones a que hacía referencia el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.— En realidad, señor Presidente, dada la forma en que se ha confeccionado el informe comparado del proyecto de la Honorable Cámara y de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, se hace difícil ubicar algunas disposiciones. Por lo tanto, seguramente, ocurre lo que señala el Honorable señor Carmona.

Sin embargo, señor Presidente, hay al-

go más: por el inciso tercero del artículo 27 propuesto por el Honorable Senado, se destina, además del aporte para la Universidad Técnica del Estado, un dos por ciento para la Universidad Austral, aporte no contemplado en el proyecto de la Cámara.

Deseo señalar que este dos por ciento afectará en forma notable los recursos que se conceden a las provincias productoras de cobre. En realidad, señor Presidente, estas provincias han estado luchando permanentemente por desenvolverse en forma más o menos normal, y contar con recursos para impulsar obras de progreso y estabilizar la economía de estas provincias.

No voy a discutir el propósito que ha animado al Honorable Senador, autor de esta indicación, pero estimo que ésta no era la oportunidad para restar una suma importante a las provincias productoras de cobre, en beneficio de una Universidad que aún no se constituye o que no ha empezado a dar sus frutos.

En las provincias de Antofagasta, Tarapacá y Atacama, la Universidad Técnica del Estado, tiene establecimientos educacionales que viven llenos de problemas, pues carecen de locales adecuados y de los materiales indispensables para la enseñanza. Sin embargo, en esas provincias existe una población enorme que está en condiciones de adquirir los conocimientos que en ellos se imparten. Para eso sólo falta que el Estado proporcione los recursos del caso.

Por estas razones, los Diputados de estos bancos insistiremos en la aprobación del artículo 5º de la Honorable Cámara y rechazaremos el artículo 27 del Senado, por estimar que sus términos no contemplan, con la misma amplitud, los beneficios que las provincias productoras de cobre desean de esta legislación.

Nada más, señor Presidente.

El señor BENAVIDES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BENAVIDES.—Señor Presidente, los Diputados de estos bancos votaremos favorablemente el artículo en debate, tal como fue aprobado por el Honorable Senado, porque, aunque aparentemente son atendibles las razones que se han dado en orden a que el diez por ciento que produzcan los impuestos deben ser depositados en la misma moneda en que se perciban, no es menos cierto que el riesgo que antes se producía, cual era que se recogieran los ingresos a un tipo de dólar determinado y se proporcionaran después, cuando las empresas necesitaban divisas para sus importaciones, a un tipo de dólar más alto, que es el problema que se ha planteado ahora, no se va a presentar, porque, en el último párrafo del inciso segundo del artículo en discusión, se establece que la liquidación de estas divisas se hará "al tipo de cambio libre bancario".

Por lo demás, señor Presidente, hay un principio de economía que, en este caso, debe ser respetado: la unidad del presupuesto de divisas es fundamental para que produzca beneficios al país. La contabilización de estos recursos en forma fraccionada entre los sectores interesados y en distinta moneda, lo que podría producirse, dada la forma en que se ha planteado el problema no beneficiará, en manera alguna, al país, ni tampoco, en forma directa, a las instituciones que en el artículo se mencionan. En efecto, la Corporación de Fomento de la Producción ha estado operando, permanentemente, con los créditos necesarios para atender a sus planes y realizaciones, pero la única limitación que ha tenido es la capacidad de sus recursos, en moneda corriente.

Pues bien, la forma en que el Honorable Senado ha concebido este artículo está resguardando los dos objetivos que, a mi juicio, corresponden a una buena política económica; en primer lugar, la centra-

lización del presupuesto de divisas, y, en segundo término, que la liquidación de esos porcentajes que se destinan a fines específicos se haga al tipo de cambio libre bancario.

Por estas razones, señor Presidente, los Diputados de estos bancos, prestaremos nuestra aprobación a las disposiciones del artículo 27 del proyecto, en la misma forma que lo hizo el Honorable Senado.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—Honorable señor Brücher, Honorable señor Benavides, ruego a Sus Señorías se sirvan guardar silencio.

El señor LARRAIN VIAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor LARRAIN VIAL.—Señor Presidente, deseo expresar mi opinión contraria a las disposiciones que se contienen en este artículo.

Creo que, en una buena técnica tributaria, es absolutamente absurdo destinar una parte del producido de estos impuestos para fines específicos. Así, por lo demás, lo han expresado, en forma unánime todas aquellas personas que han tenido oportunidad de estudiar legislación tributaria.

Desgraciadamente, nos encontramos abocados a tener que pronunciarnos entre el acuerdo de la Cámara y del Senado respecto a este artículo. Debo hacer presente que ambos, a mi juicio, son inconvenientes, pero, teniendo que inclinarnos hacia una de las dos soluciones, deseo expresar que nuestra opinión será favorable a las disposiciones introducidas por el Honorable Senado.

Creo que es preferible, en todo caso, que el producido de estos impuestos sea otorgado en moneda corriente a las instituciones beneficiadas, y no en la moneda en que se perciben tales impuestos.

Conuerdo plenamente con lo expresado

por el Honorable señor Benavides, en orden a considerar que es una mala política la de distribuir nuestras divisas, que son muy escasas, sin realizar un mayor estudio y sin siquiera analizar si es necesario o no que se inviertan en la forma propuesta en el proyecto aprobado por la Cámara. Los Honorables Diputados saben que nos encontramos hoy día ante un déficit de más de cien millones de dólares.

En el artículo se establece que una parte del producto de estos impuestos se destinará a la Universidad Técnica del Estado. Yo pregunto: ¿es necesario que la Universidad Técnica del Estado disponga de dólares en Estados Unidos? ¿Necesita acaso la Corporación de Fomento disponer de dólares para realizar obras de progreso en las zonas beneficiadas con esta disposición?

El señor BRUCHER.—Claro que si...

El señor LARRAIN VIAL.—¿Necesita la Empresa Nacional de Fundiciones, a la cual se otorga un veinticinco por ciento del ingreso que señala el artículo 27, dólares para su funcionamiento?

Las necesidades en dólares de estas instituciones es algo que en estos momentos no podemos determinar. Si ellas necesitan divisas en algunas oportunidad, el organismo llamado a resolver sobre la posibilidad de otorgárselas es el Consejo de Comercio Exterior, ya que, por sus fines específicos, este organismo es el indicado para calificar, en cada caso, la conveniencia o inconveniencia de otorgar las divisas correspondientes.

Si lo que se ha querido es dar recursos a determinadas instituciones, como a la Universidad Técnica del Estado, a la Corporación de Fomento de la Producción y a la Empresa Nacional de Fundiciones, porque me parece que éste es el objetivo del artículo en discusión, está bien que se les den tales recursos, pero ellos deben otorgarse en moneda nacional. Y, en el evento de que estas instituciones necesiten divisas, deben concurrir, en cada caso, con

la solicitud pertinente, al Consejo de Comercio Exterior, el cual se las otorgará, si ello es conveniente para el país, o se las negará, en caso contrario.

Señor Presidente, por las razones expuestas, creo preferible aprobar la disposición despachada por el Honorable Senado, porque resguarda, en mejor forma, los intereses nacionales y permite mantener una política más coordinada respecto del manejo de nuestras disponibilidades en moneda extranjera. Por este motivo, termino expresando que los Diputados de estos bancos aprobaremos el artículo, en la forma en que fue despachado por el Honorable Senado.

El señor BRUCHER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BRUCHER.—Señor Presidente, tanto de la intervención del Honorable señor Benavides, como de la del Honorable señor Larraín Vial, parece desprenderse que este beneficio que se otorga por el artículo 27 es algo nuevo para las provincias que son directamente beneficiadas con esta disposición. Cualquiera puede creer que se trata de una disposición nueva. En esta oportunidad, deseo repetir que este no es efectivo. Actualmente, los artículos 7º y 8º de la ley N° 10.255 contemplan beneficios similares y aun mayores que los que por esta disposición se darán a las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y O'Higgins.

Como se ve, no se trata de algo nuevo. Aún más, mediante esta disposición, estas provincias serán castigadas, en un dieciséis por ciento, en las entradas que perciben actualmente por concepto de la tributación del cobre.

Sólo deseaba decir estas palabras para reiterar que con esta disposición no se otorgará nada nuevo, sino que se mantendrá, y en menor cantidad, un beneficio que actualmente existe.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 27, con excepción de los incisos segundo y tercero.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos; por la negativa, 9 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobado el artículo.

En votación el inciso segundo con excepción de las siguientes frases: "en moneda nacional" y "Las monedas extranjeras serán liquidadas al tipo de cambio libre bancario".

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el inciso.

Aprobado.

En votación la incorporación de la frase "en moneda nacional".

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 25 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobada la incorporación de la frase.

En votación la incorporación de la frase: "Las monedas extranjeras serán liquidadas al tipo de cambio libre bancario".

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la incorporación propuesta.

Aprobada.

En votación el inciso 3º con excepción de la frase "y un 2% para la Universidad Austral".

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 12.*

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobada la primera parte del inciso.

En votación la parte del inciso que dice: "y un 2% para la Universidad Austral".

—*Practicada la votación en forma económica, la Mesa tuvo dudas sobre su resultado.*

El señor CASTRO (Presidente).— La Mesa tiene dudas sobre el resultado de la votación.

Se va a repetir la votación.

—*Repetida la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos; por la negativa, 25.*

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobada la frase.

Terminada la discusión del artículo.

En discusión la modificación del Honorable Senado que consiste en incorporar al proyecto un artículo nuevo con el número 28.

El señor SILVA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.— Señor Presidente, cuando se trató ayer la supresión del artículo 10 del proyecto aprobado por la Honorable Cámara en su primer trámite constitucional, hice presente que las ideas en él contenidas figuraban como artículo 28 entre las modificaciones del Honorable Senado, con algunas enmiendas de redacción.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SILVA.—Este artículo, señor Presidente, es de una importancia extraordinaria para el departamento del Loa y, en general, para la provincia de Tarapacá, ya que se podrá disponer de los recursos necesarios para ejecutar obras de riego en las vegas de Calama y en la Pampa del Tamarugal.

Tengo aquí un informe sobre el problema agrícola de la provincia de Antofagasta. Este informe, que ha sido elaborado por respetables profesionales, llega a la conclusión que el departamento del Loa puede condicionarse para abastecer de productos agropecuarios no sólo a las provincias de Tarapacá y Antofagasta sino a algunas del Norte Chico de nuestro país.

Actualmente, la agricultura es la actividad de la provincia de Antofagasta, que

se explota en forma más atrasada. Los sistemas de cultivo datan de la época de la Colonia. A pesar de esto, viven de la tierra, en el departamento del Loa, más de un mil setecientos propietarios, de los cuales quinientos trabajan sus pertenencias en forma más o menos reproductiva; el resto, por falta de elementos modernos de cultivos, de maquinarias, de abonos y de ayuda técnica y económica de parte del Estado, son productores submarginales. En consecuencia, sus productos no les alcanzan ni siquiera para cubrir sus necesidades más elementales.

En el valle de Calama —hay otros valles en el departamento del Loa— se cultivan un mil quinientas hectáreas de alfalfa; doscientas, de maíz; y otras doscientas, de betarraga, trigo y otros productos. La alfalfa produce ochenta quintales métricos por hectárea; el maíz, más o menos, dieciocho mil unidades por hectárea; el trigo, doce quintales métricos por hectárea.

Los sistemas de cultivo son rudimentarios; no se aplican abonos químicos ni orgánicos a las siembras; sin embargo, señor Presidente, las posibilidades de multiplicar su rendimiento son enormes.

En el valle de Calama existen las famosas vegas. Si mal no recuerdo, en 1942 o en 1943 se dictó una ley que autorizó la expropiación de esas vegas, pero sus disposiciones no pudieron cumplirse por falta de recursos económicos.

Incorporar estas veinte mil hectáreas a la producción nacional significaría un progreso considerable para nuestra agricultura. Para nadie es desconocida la permanente situación de angustia en que vive el norte del país por falta de artículos alimenticios debido, en gran parte, a las dificultades de transporte.

Cuando en los valles de las provincias de Tarapacá y Antofagasta puede explotarse la agricultura en forma racional y moderna, quizás su población pueda autoabastecerse y disponer de sus excedentes

para enviarlos al resto del país. Los parlamentarios de la provincia de Antofagasta, Honorables señores Juan de Dios Carmona, Hernán Brücher y el que habla presentamos una indicación para destinar un cuarto por ciento de los ingresos que produzcan los artículos 1º y 2º al desarrollo agrícola y a la reconstrucción de Calama.

El Honorable Senado modificó el artículo 10 aprobado por la Honorable Cámara extendiendo la inversión de estos recursos a la provincia de Tarapacá, específicamente, a la Pampa del Tamarugal.

Nosotros creemos que es indispensable que se apruebe el criterio del Honorable Senado que, de todas maneras, permitirá que pueda elevarse el standard de vida de la población que vive en la zona cordillera de las provincias de Tarapacá y Antofagasta. Algunos Honorables colegas conocen las condiciones subhumanas en que viven los habitantes de Ceres, Incaliri, Aiquinca, Peniri, Socaire, Toconao, Río Negro, Alto de Peine, Sol de Tengo, lugares que casi no se divisan en las cartas geográficas de nuestra patria, más precisamente, del departamento del Loa, donde hay compatriotas nuestros que están esperando la ayuda del Estado para salir de la condición de abandono y postración en que se encuentran.

Por estas consideraciones, los Diputados Socialistas Populares votaremos favorablemente el artículo 28 del proyecto del Honorable Senado.

El señor CARMONA.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Carmona.

El señor CARMONA.— Señor Presidente, fuera de las razones que ha dado el Honorable colega señor Silva, quería hacer notar que la supresión del artículo 10 del proyecto de la Honorable Cámara aprobada por el Honorable Senado debió tratarse conjuntamente con el artículo 28 propuesto por el Honorable Senado, por-

que las ideas que contienen son absolutamente iguales.

En buenas cuentas, el Honorable Senado reemplazó el artículo 10 que aprobó la Honorable Cámara, por el artículo 28; o sea, hay un pronunciamiento de ambas ramas del Congreso en el sentido de aceptar la idea de destinar un cuarto por ciento de las entradas que produzcan los artículos 1º y 2º, a las inversiones señaladas en el artículo 10 que aprobó la Honorable Cámara. Por la unanimidad, esta Honorable Corporación, y por la unanimidad, el Honorable Senado, aprobaron esta idea. El Honorable Senado, solamente por razones formales, suprimió el artículo 10 y aprobó el artículo 28. Es decir, la Honorable Cámara, al aceptar la supresión del artículo 10, lo hizo en el entendido de que se aprobaría el artículo 28.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el artículo 28.

—Aprobado.

Como se expresó anteriormente, como artículo 29, el Honorable Senado ha consultado los incisos sexto séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero del primitivo artículo 5º del proyecto de la Honorable Cámara, sin modificaciones, a excepción de las siguientes:

En el inciso sexto, ha reemplazado las palabras "este artículo" por "los artículos anteriores", y

En el inciso 7º, ha sustituido la palabra "Provinciales" por "Consultivos".

Debo advertir a los Honorables Diputados que hay un error en el Boletín. Este inciso debe aparecer la expresión "provincial", en singular, y no en plural.

En el inciso décimo, ha reemplazado las palabras "Provinciales" por "Consultativos" y ha suprimido las palabras "de Tarapacá, con que termina este inciso.

En el inciso décimo primero, ha reemplazado las palabras "este artículo" por "los artículos 27 y 28".

En discusión estas modificaciones del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se darán por aprobadas.

—Aprobadas.

A continuación, y con el número 30, el Honorable Senado ha consultado el siguiente artículo nuevo:

"El 25% restante del ingreso que se consulta en el inciso primero del artículo 27 de esta ley, será depositado, en las mismas monedas en que se percibe el impuesto en una cuenta especial en el Banco Central de Chile, contra la cual sólo podrá girar la "Empresa Nacional de Fundiciones", que se crea en el artículo siguiente, para sus planes de funcionamiento, ampliación y desarrollo. El depósito deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la percepción provisoria o definitiva del impuesto.

El Tesorero General de la República será responsable del oportuno cumplimiento de las obligaciones que señalan estos artículos".

Ofrezco la palabra sobre esta modificación.

El señor LARRAN VIAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA (don Hugo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAIN VIAL.—Señor Presidente, voy a solicitar que se divida la votación respecto de la frase del artículo 30 que dice: "en las mismas monedas en que se perciba el impuesto".

A nuestro juicio, existe la misma razón para suprimir este precepto que la que se adujo en el artículo 27 para pedir la eliminación de la expresión: "Las monedas

extranjeras serán liquidadas al tipo de cambio libre bancario”.

Creemos que la ayuda del 25 por ciento que se consulta para la Empresa Nacional de Fundiciones debe otorgarse en moneda nacional. Para el evento de que esta entidad necesite, para su buena marcha, disponer de divisas, debe solicitarlas al Consejo Nacional de Comercio Exterior, organismo que podrá o no concedérselas, según lo estime conveniente.

Estimamos que no es aconsejable entregarle este aporte sin saber si lo necesita o

no, en la misma moneda en que se percibe el impuesto, o sea, en moneda dura, que, con seguridad, el país puede requerir con urgencia para fines más importantes que los que se contemplan en esta disposición.

El señor CASTRO (Presidente).—Honorable Diputado, ha llegado la hora.

Se levanta la sesión.

—*La sesión se levantó a las 16. horas.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.